

4870

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO **673** DE 2015

*“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el numeral 13 del artículo 9º del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4801 del 20 de Diciembre de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante Resolución No. 002 del 21 de marzo de 2012, emanada de la Dirección General se distribuyeron los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que por necesidades del servicio identificadas por la Unidad, se hace necesario reubicar el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **15**, de la Oficina de Tumaco de la Dirección Territorial Nariño a Oficina de la Dirección Territorial Nariño ubicada en la ciudad de San Juan de Pasto.

Que en mérito de lo expuesto,

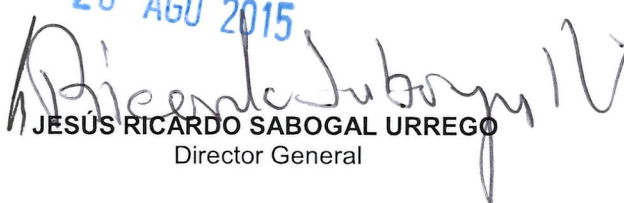
RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **15** de la ciudad de Tumaco (Nariño) a la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

28 AGO 2015  
  
JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO  
Director General

Aprobó: Miguel A. Franco  
Revisó: Carlos Planells  
Revisó: María F. Sanchez  
Proyectó: Juan G. Jiménez

